

ACUERDO N° 51-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco denominado: **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Subdivisión cinco punto cinco:** Incorporación a la PAAC del proceso de Modificación del contrato de diseño para la remodelación y ampliación de las oficinas del CNR en San Salvador y La Paz -Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento-; de la sesión ordinaria número ocho, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del veintitrés de febrero de dos mil veintidós; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que la formulación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (en adelante PAAC), tiene como base lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (en adelante LACAP), y en los artículos 14 y 15 de su Reglamento; asimismo, en los lineamientos emitidos por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC), mediante la Política Anual de Adquisiciones de las Instituciones de la Administración Pública vigente, en los cuales se encuentra la planificación de las adquisiciones.
- II. Que el numeral 1.4 de la referida política, establece que “La PAAC se conforma con las necesidades de obras, bienes y servicios, agrupándolas o incorporándolas en procesos de compra; dichos procesos deben ser definidos de tal manera que se realicen con la suficiente antelación para lograr contar con ellos en el momento oportuno. Los procesos de compra en la PAAC, incluyen las necesidades de obras, bienes y servicios que cuenten con cobertura presupuestaria proyectada o existente, dicha Programación debe ser actualizada constantemente ante la generación de nuevas necesidades que conlleven la gestión de nuevos procesos de compra o modificación de los ya previstos dentro de la misma”. Por su parte, el numeral 1.5, “Las modificaciones o actualizaciones a la programación en función de su ejecución deben ser publicadas por el jefe UACI conforme el art. 16 del Reglamento de la LACAP. El documento donde se encuentra la actualización a la PAAC será suscrito por la misma autoridad que la aprobó”.
- III. Que en la fase de formulación y modificaciones a la PAAC, los actores que intervienen en el proceso de planificación de conformidad a la Ley, Reglamento, Política de Compras y lineamientos de la UNAC, son: la unidad solicitante, la UACI y la Unidad Financiera Institucional (UFI).
- IV. Que de conformidad con el marco regulatorio antes indicado, la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento (GIM), refiriéndose al proceso de adquisición denominado **“Diseño para la Remodelación y Ampliación de Oficinas del Centro Nacional de Registros en San Salvador y La Paz”**, ejecutado presupuestariamente en el año 2021, que concluyó con la suscripción del contrato N° CNR-LG-39/2021 el 29 de noviembre del mismo año, por un monto de **US\$ 65,540.00** ha manifestado que es necesario incrementar el área que se pactó en el contrato referente al diseño del Módulo I de las Oficinas Centrales del Centro Nacional de Registros en San Salvador, que forma parte de ese contrato, para dar cumplimiento a todos los requerimientos de espacio, realizados por las diferentes unidades beneficiadas con el proyecto y específicamente el área de atención al usuario de la Dirección de Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas (DRPRH); ya que de acuerdo a análisis realizados por la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento (GIM), la afluencia de usuarios a las instalaciones ha

tenido un aumento sustancial en los últimos meses. Actualmente, la capacidad de usuarios en el área de espera es de 120 personas, con la nueva ampliación, se tendrá un aforo para 220 personas.

- V. Que la UFI, atendiendo la solicitud de la GIM, por medio de memorando UFI-033/2022, hace del conocimiento que cuenta con la asignación de US\$ 13,100.00 para realizar la modificación, consistente en ampliar el contrato N° CNR-LG-39/2021, indicando que para atender lo solicitado, se gestionó ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda que aprobó el ajuste a la PEP N° 1, el cual será tomado del específico 61202 edificaciones e instalación, por lo que se debe modificar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2022.
- VI. Que el referido jefe, de conformidad con lo expuesto, con base en la LACAP, su Reglamento y demás normativa aplicable, solicita al Consejo Directivo: **1.** Autorizar a la UACI, UFI y GIM, para incorporar modificación a la PAAC 2022, el monto de US\$ 13,100.00 para el proceso expresado y que en el informe consolidado del primer trimestre 2022, a presentar a este Consejo, se incluyan las modificaciones correspondientes. **2.** Autorizar al Director Ejecutivo para que suscriba los documentos correspondientes a las modificaciones de la PAAC.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en las disposiciones legales antes citadas y lo expuesto, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Autorizar a la UACI, UFI y GIM, para incorporar modificación a la PAAC 2022, por el monto de US\$ 13,100.00 para el proceso expresado y que en el informe consolidado del primer trimestre 2022, a presentar a este Consejo, se incluya la modificación detallada. II) Autorizar al Director Ejecutivo para que suscriba los documentos correspondientes a las modificaciones de la PAAC. III) **Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veinticinco de febrero de dos mil veintidós.



Jorge Camillo Trigueros Guevara,
Secretario del Consejo Directivo

